

O R D E N A N Z A N° 18/91.

CRESPO - E.RIOS, 21 de Marzo de 1991.-

V I S T O:

El Decreto N° 57/91 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 1991, luego de haber sido analizado por el Concejo en Comisión recibiendo dictamen favorable.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 57/91 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se adiciona un incremento extraordinario del Diez por Ciento (10%) a la Tasa por Servicio de Agua y Cloacas, correspondiente al Segundo Bimestre 1991, detrayéndose proporcionalmente igual índice del correspondiente al Tercer Bimestre de 1991.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-